

ACUERDO POR QUE SE APRUEBA LA ENTREGA Y PUBLICACIÓN DE LOS REPORTES PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021.

Ciudad de México, 06 de octubre de 2021 Visto para aprobar el recabar y enviar al INAI los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Tercer Trimestre 2021, en particular, del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), se procede a emitir el presente Acuerdo con base en los siguientes :-------CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, de conformidad con los artículos 44, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 65, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). - - - - -______ SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado en la fracción VII de los artículos que se citan en el considerando anterior, el Comité de Transparencia tiene la función de "Recabar y envier al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;"------------**TERCERO**.- Que de acuerdo a los "Lineamientos" para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales", publicado en el Diario Oficial de la

"Por la Transformación de México"



Mes del requerimiento	Meses que se reportan	Plazo para registrar los datos necesarios
Diciembre	Octubre, noviembre y diciembre.	Primeros cinco días hábiles del mes de enero.
Marzo	Enero, febrero y marzo.	Primeros cinco días hábiles del mes de abril.
Junio	Abril, mayo y junio.	Primeros cinco días hábiles del mes de julio.
Septiembre	Julio, agosto y septiembre.	Primeros cinco días hábiles del mes de octubre.

CUARTO Que de acuerdo a lo señalado en los "Lineamientos Técnicos Generales para la
publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones" en el
artículo 70, fracción XXXIX, formato 39b "Resoluciones de las acciones y políticas del
Comité de Transparencia" este deberá contener los reportes para la integración del informe
anual que debe entregarse al INAI.

Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez revisada la información presentada por la Unidad de Transparencia, se resuelve aprobar el reporte para la integración del informe anual del INAI correspondiente al

"Por la Transformación de México"

Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana Río Guadalquivir No. 106, Col Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México.





Tercer Trimestre de 2021, mismo que se podrá consultar en el portal del SUTERM en la siguiente liga: http://www.suter.mx/es/transparencia en el apartado "Datos para Informes Anuales del INAI"
SEGUNDO Se instruye a la Unidad de Transparencia del SUTERM, para que entregue al INAI, el reporte correspondiente al Tercer Trimestre de 2021 y se proceda a su publicación en el SIPOT y en el portal del SUTERM.
Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha.
CONSTE
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA
A T E N T A M E N T E Mario Ernesto González Núñez Présidente del Comité de Transparencia
Joseph Jo
Alfredo Molina Cotarelo José Tobón Martínez Integrante del Comité de Transparencia Integrante del Comité de Transparencia "Por la Transformación de México"